



Distribuye en las comunas de la IX región el número máximo de subsidios al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas y los recursos correspondiente al año 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 451

TEMUCO, 18 de Marzo de 2021

VISTOS:

1. La Ley N° 20.289, de 2020, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2021.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 de fecha 11 de Noviembre de 1992, Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 de fecha 02 de Febrero de 1989, que establece Subsidios al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicios de Alcantarillado de Aguas Servidas.
4. Los Artículos 1°, 6° y 22° del Decreto Supremo N° 195 de fecha 19 de Febrero de 1998, de Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 18.778.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.949 de fecha 05 de Junio de 2004, que establece un sistema de protección social para familias en situación de extrema pobreza, denominado Chile Solidario.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 20.595 de Seguridad y Oportunidades de fecha 17 de Mayo de 2012. Ingreso ético familiar, protección y promoción social.
7. La Resolución Exenta N° 04 del 02/01/2015, de Intendencia Región de La Araucanía sobre Delegación de Facultades y Asignación de Funciones.
8. La Resolución 1.018 de la Subsecretaría del Interior de 16.04.2014 que delega atribuciones en Intendentes y Gobernadores.
9. La Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
10. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 637 de fecha 31 de Diciembre de 2020 del Ministerio de Hacienda, que asigna el presupuesto y distribuye los cupos regionales del Subsidio de Agua Potable para el año 2021.

1

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
OFICINA DE PARTES	
PROVIDENCIA:	001601
FECHA ENTRADA:	16 ABR 2021
F. DOC. N°	VIDECO
RESPONDER ANTES DE	

11. Contenido correo electrónico de fecha 11.03.2021 emanado de División de Promoción y Protección Social Subsecretaría de Servicios Sociales y Secretaría Regional de Desarrollo Social y Familia Araucanía, respectivamente.

12. El Decreto de Nombramiento del Sr. Intendente Regional N° 647, del 19 de diciembre de 2019;

CONSIDERANDO:

1. Que, los Documentos citados en Vistos 1 y 10 asignan el presupuesto y distribuyen los cupos regionales del Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, área urbana y rural, para el año 2021.

2. Que, según documento citado en Vistos 10, se distribuye el número de subsidios en regiones para el subsidio, Artículo 1°, Ley N° 18.778 y Ley N° 19.949.

RESUELVO:

1. **REDISTRIBÚYASE**, entre las comunas de la Región de La Araucanía, los recursos presupuestarios y el número máximo de Subsidios al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicios de Alcantarillado de Aguas Servidas, Ley N° 19.949, para el año 2021, en el Sector Urbano, en la forma que a continuación se indica:

COMUNA	N° SUBSIDIOS TRAMO I	% A SUBSIDIAR	N° SUBSIDIOS TRAMO II	% A SUBSIDIAR	TOTAL	MONTO ANUAL (M\$)	N° SUBSIDIOS CHILE SOLIDARIO	% A SUBSIDIAR
ANGOL	1.792	75%	3.116	38%	4.908	545.689	673	100%
PUREN	384	77%	657	46%	1.041	118.381	191	100%
LOS SAUCES	294	77%	443	46%	737	75.959	94	100%
RENAICO	324	77%	925	46%	1.249	137.944	189	100%
COLLIPULLI	749	77%	1.878	46%	2.627	286.069	293	100%
ERCILLA	199	77%	294	46%	493	50.506	59	100%
TRAIQUEN	960	75%	1.143	38%	2.103	224.284	248	100%
LUMACO	299	75%	326	38%	627	65.379	83	100%
VICTORIA	1.178	75%	2.138	38%	3.316	350.950	270	100%
CURACAUTIN	694	77%	1.210	46%	2.104	233.667	291	100%
LONQUIMAY	302	77%	396	46%	698	70.669	64	100%
TEMUCO	4.573	75%	7.966	38%	12.539	1.493.034	765	100%
LABRANZA	857	77%	950	46%	1.807			
MILCUN	552	75%	750	38%	1.302	127.364	77	100%
FREIRE	258	75%	668	38%	926	89.634	42	100%
CUNCO	370	75%	612	38%	982	100.414	94	100%
LAUTARO	1.189	75%	1.410	38%	2.599	265.109	161	100%
PERQUENCO	0	0%	0	0%	0	0	0	0%
GALVARINO	239	77%	425	46%	664	67.475	66	100%
N. IMPERIAL	723	75%	888	38%	1.611	163.297	128	100%
CARAHUE	598	75%	951	38%	1.549	166.292	187	100%
P. SAAVEDRA	295	75%	246	38%	542	53.401	49	100%
PITRUFQUEN	428	75%	1.228	38%	1.656	166.791	70	100%
GORBEA	452	77%	834	46%	1.286	142.436	195	100%
TOLTEN	28	77%	479	46%	507	50.805	48	100%
LONCOCHE	492	77%	1.165	46%	1.657	177.770	178	100%
VILLARRICA	974	77%	2.865	46%	3.839	393.371	148	100%
PUCON	507	77%	1.109	46%	1.616	163.497	68	100%
MELIPEUCO	0	0%	0	0%	0	0	0	0%
CURARREHUE	0	0%	0	0%	0	0	0	0%
T. SCHMIDT	0	0%	0	0%	0	0	0	0%
P.LAS CASAS	1.206	75%	1.487	38%	2.693	276.967	152	100%
CHOLCHOL	221	75%	319	38%	540	49.308	57	100%
TOTAL	21.338		36.880		58.218	6.106.486	4.940	

2. **FIJASE**, en quince metros cúbicos (15m³) el nivel de consumo máximo por vivienda del Sector Urbano a subsidiar mensualmente en la región.

3. El subsidio al consumo del Sector Urbano se calculará aplicando el porcentaje antes señalado, al valor de los cargos fijos y variables correspondientes a dicho consumo, según grupo tarifario y tramo socio-económico, de acuerdo a la metodología definida por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

4. Los beneficios en referencia se otorgarán tomando en consideración el nivel socioeconómico del grupo familiar y demás residentes en la vivienda, obtenido mediante el Registro Social de Hogares, priorizando en los más necesitados, salvo en aquellos casos contemplados en el Artículo 23 del reglamento precitado.

5. **DISTRIBÚYASE**, entre las comunas de la región de la Araucanía, los recursos presupuestarios y el número máximo de Subsidios al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicios de Alcantarillado de Aguas Servidas, Ley N° 18.778 y Ley N° 19.949, para el año 2021, en el Sector Rural, en la forma que a continuación se señala:

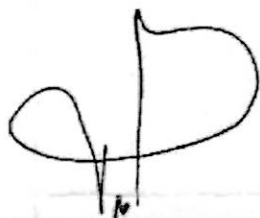
COMUNA	N° SUBSIDIOS (50% 15 m ³)	N° SUBSIDIOS CHILE SOLIDARIO (100% 15m ³)	MONTO ANUAL (M\$)
ANGOL	250	31	11.028
PUREN	275	46	12.638
LOS SAUCES	110	20	4.950
RENAICO	388	67	18.031
COLLIPULLI	228	35	10.102
ERCILLA	277	24	11.631
TRAIQUEN	71	10	2.978
LUMACO	80	22	3.824
VICTORIA	370	40	16.220
CURACAUTIN	220	21	9.418
LONQUIMAY	79	11	3.340
TEMUCO	231	34	10.384
VILCUN	318	39	14.087
FREIRE	476	29	20.044
CUNCO	382	32	16.380
LAUTARO	214	24	9.297
PERQUENCO	407	48	18.031
GALVARINO	139	22	6.198
NUEVA IMPERIAL	301	62	14.127
CARAHUE	725	58	31.111
PUERTO SAAVEDRA	140	24	6.117
PITRUFQUEN	299	32	13.040
GORBEA	0	0	0
TOLTEN	525	67	23.545
LONCOCHE	310	31	13.443
VILLARRICA	229	15	9.539
PUCON	233	27	10.183
MELIPEUCO	525	40	22.458
CURARREHUE	149	19	6.479
TEODORO SCHMIDT	727	70	31.795
PADRE LAS CASAS	420	53	18.755
CHOL-CHOL	142	27	6.520
TOTAL	9.240	1.080	405.695

6. Las Municipalidades no podrán conceder los subsidios y el monto correlativo asignado al Sector Urbano, a beneficiarios rurales, ni del Sector Rural a beneficiarios urbanos.

7. En el caso de los subsidios para la familia del Subsistema de Protección Social Seguridades y Oportunidades, Sector Urbano y Rural, el porcentaje a subsidiar sobre los cargos fijos y variables corresponde a 100% de 15 m3 mensuales.

8. Los subsidios se pagarán con cargo al ítem 50.01.02.24.01.014 y los recursos, se transferirán a las Municipalidades respectivas directamente por el servicio de Tesorería, de acuerdo al programa de Caja Mensual elaborado por la Dirección de Presupuestos, a proposición del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Victor Manuel Manoli Nazal
Intendente Regional de la Araucanía



26/03/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: yCv19PV35H20/cyF2Fgogg==

CSP/GFY/gfy

ID DOC : 18888497

Distribución:

1. Señores Alcaldes Región de la Araucanía (32).
2. /Gobernación Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes
3. /Gobernación Provincial de Cautín/Oficina de Partes
4. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
5. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
6. Sr. Francisco Socías H., (Mail: fsocias@desarrollosocial.gob.cl) (Cargo: Coordinador Unidad de Prestaciones Monetarias, Secretaría Ejecutiva de Protección)
7. Aguas Araucanía S.A.
8. Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S. A
9. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
10. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes
11. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Social
12. Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico